6. Revisión de cuentas justificativas de subvenciones

Tipo de actuación

Las cuentas justificativas con aportación de informe de auditor son un medio de justificación para el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de una subvención.

Referencia normativa

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones.
 Esta orden concreta el alcance de los trabajos a realizar y el contenido del informe.

El capítulo I de la Ley 38/2003 establece el ámbito de aplicación de ésta. La Orden EHA/1434/2007 es, en principio, aplicable a la revisión de cuentas justificativas emitidas en el ámbito del sector público estatal, ya que el artículo 74 del reglamento no tiene carácter básico. No obstante, si las Comunidades Autónomas no han dictado su propia normativa reguladora en esta materia, la Orden EHA/1434/2007 puede considerarse también de aplicación.

Material de referencia

Guía de actuación emitida por el ICJCE nº 15 de marzo de 2008 (revisada en febrero y en julio de 2011).
Guía de actuación para la emisión de informes de revisión de cuentas justificativas de subvenciones.

La guía orienta sobre el contenido de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, y sobre la ejecución de este tipo de trabajos, incluyendo modelos orientativos de algunos procedimientos (carta encargo, informe, etc.).

Adicionalmente el ICJCE ha emitido guías, circulares o notas técnicas específicas, sobre la revisión de cuentas justificativas para las siguientes actuaciones:

- 7º Programa Marco de la Unión Europea sobre investigación y desarrollo tecnológico.
 Circular nº. E31 – junio de 2009.
- Programa CENIT de subvenciones gestionadas por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).
 Circular nº. E10 – marzo de 2010.
- Proyectos IDI gestionados por el CDTI.
 Circular nº. E13/2010 – abril de 2010.
- Presentación telemática de los informes de revisión de cuentas justificativas para los programas de subvenciones gestionadas por el CDTI.
 Circular nº. E09 – julio de 2012.

Informe	El artículo 7 de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, a la que se ha hecho referencia anteriormente, recoge los aspectos que deben incluirse en el informe.
Nombramiento	El artículo 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones indica que si el beneficiario está obligado a auditar sus cuentas anuales, "la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, salvo que las bases reguladoras prevean el nombramiento de otro auditor".
Aspectos a destacar	En aquellas subvenciones que estén fueran del ámbito de dicha Ley 38/2003 en las que se solicite un informe de auditor como medio de justificación (como por ejemplo en las subvenciones otorgadas por incentivos regionales), es recomendable seguir el modelo establecido en la Orden EHA/1434/2007, adaptándolo a las circunstancias y procedimientos específicos.